

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS

RECOPILACION DE LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS.

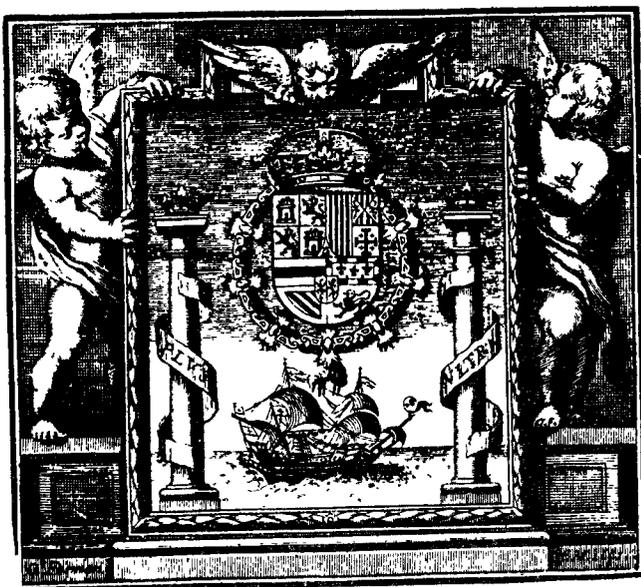
MANDADAS IMPRIMIR, Y PVBLICAR
POR LA MAGESTAD CATOLICA DEL REY

DON CARLOS II.

NVESTRO SEÑOR.

VA DIVIDIDA EN QVATRO TOMOS,
con el Indice general, y al principio de cada Tomo el Indice
especial de los titulos, que contiene.

TOMO PRIMERO.



En Madrid: POR IULIAN DE PAREDES, Año de 1681.

Con motivo del LXXV Aniversario de su fundación y como contribución a la próxima celebración del V centenario del descubrimiento de América, la Escuela Libre de Derecho, en coedición con la casa Miguel Angel Porrúa, prepara la publicación de la obra *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, de 1680, que fuera la obra legislativa más importante del periodo hispánico de la historia del Nuevo Mundo.

La edición, limitada a solo un mil ejemplares, de esa obra legislativa consta de cinco tomos lujosamente encuadernada, los primeros cuatro reproducen la edición príncipe de Julián de Paredes, Madrid, 1681, acompañados de una presentación del rector de la Escuela, licenciado José Luis de la Peza. En el volumen V se han reunido estudios y comentarios relacionados con la Recopilación (derecho civil, penal, notarial, mercantil, organización judicial, administrativa y territorial, entre otros), que, en conjunto, dan cuenta de una de las investigaciones más importantes publicadas hasta hoy sobre el citado Código de Indias.

Los trabajos de este último volumen se deben a distinguidos tratadistas mexicanos y extranjeros. Entre los primeros se encuentran Alberto Pacheco, Jorge Barrera Graf, Andrés Lira, Guillermo Porras, Beatriz Bernal, María del Refugio González, Fernando Vázquez Pando, Guillermo F. Margadant y otros más. En cuanto a los extranjeros contamos, entre los españoles a Alfonso García Gallo, director del Instituto Internacional de Derecho Indiano, Ismael Sánchez Bella, vicerector de la Universidad de Navarra. Entre los argentinos están: Ricardo Zorraquín, Víctor Tau Auzoátegui y Eduardo Martiré; y de Chile, Bernardino Bravo Lira, director de la Revista Chilena de la Historia del Derecho y catedrático de la Universidad de Santiago. El prólogo es de Jesús Rodríguez Gómez, rector del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y las palabras preliminares del escritor mexicano Andrés Henestrosa.

En virtud del número limitado de ejemplares disponibles, que solo ascienden a trescientos y con la seguridad de que en mucho tiempo

no se editará la Recopilación con la calidad que ahora se le otorga, la Escuela decidió ofrecerla a los colegas notarios que deseen adquirirla.

Al efecto, los interesados recibirán la obra en agosto de 1987, pero es necesario reservarla ahora dirigiéndose a:

ESCUELA LIBRE DE DERECHO,
Lic. Francisco de Icaza Dufour,
Dr. Vértiz Núm. 12.
06720 México, D. F.
México.

MIGUEL ACOSTA ROMERO, *Derecho bancario. Panorama del sistema financiero mexicano*, México, Editorial Porrúa, S. A., 3a. edición, 1986, actualizada, incluyendo la nacionalización bancaria y las reformas a las leyes de la materia hasta el mes de mayo de 1986, xxxviii, 823 páginas.

Las líneas fundamentales diseñadas para las primeras dos ediciones de esta obra continúan siendo válidas, es decir, persigue el objetivo concreto de poner en manos de los estudiantes un instrumento de trabajo que contenga información básica acerca de todas las instituciones que actúan en el sistema financiero mexicano, tanto públicas como privadas.

En efecto, este libro va dirigido fundamentalmente a los estudiantes de contabilidad, administración de empresas, economía, derecho y también, por qué no, al numeroso grupo de empleados y funcionarios bancarios que estudian cursos especiales sobre la materia y que no cuentan con un texto que explique con claridad y utilizando un lenguaje que el alumno entienda, todo el sistema financiero mexicano, ya que, los textos que existen actualmente, o bien se encuentran con grave retraso respecto de muchas instituciones, por no haberse puesto las nuevas ediciones al día, o haberse agotado inclusive, o abarcan exclusivamente sectores parciales de la materia.

Con motivo de la expropiación bancaria y la dramática producción legislativa, dada en México entre 1982 y 1986, desde reformas constitucionales hasta disposiciones reglamentarias, tuve que adaptar esta edición de la obra para actualizarla lo más posible y que refleje la realidad que en nuestro país existe, por una parte, un sistema de bancos y

por otro lado, lo que algunos técnicos han dado en llamar instituciones parabancarias, estas últimas, que continúan siendo privadas, sociedades anónimas que prestan un servicio público y que necesariamente deben contar con concesión.

Se trata en cada caso, de explicar el concepto, hacer el comentario del mismo, exponer su régimen legal y en algunos casos su estudio histórico comparativo.

La pretensión, como se indicó, es dar los elementos básicos necesarios para comprender el funcionamiento de las instituciones y las organizaciones auxiliares de crédito, ya que a través de la experiencia del autor, como profesor del Seminario de Derecho Mercantil y Bancario de la Facultad de Derecho de la UNAM, y como profesor de las Universidades de Guadalajara y Guanajuato, ha aparecido esa necesidad, que se hace más aguda, conforme crece la banca mexicana y sus oficinas, así como su personal, y consecuentemente también de las personas que tratan con ella.

Creo que también sigue confirmándose mi opinión acerca de que la banca mexicana ha adquirido una especialización y un grado de desarrollo impresionante en los últimos 40 años; es de hacer notar que está a la altura de la banca especializada de cualquier país del mundo, y no es de dudar que la capacidad profesional de sus elementos se supera constantemente, de donde el sistema financiero mexicano es, posiblemente, uno de los más integrados y completos de Latinoamérica.

Los objetivos de la obra imponen que no se traten muchos temas colaterales, pues ello desvirtuaría su carácter de libro eminentemente didáctico.

Queremos dejar bien sentado, que el estudio del Derecho Bancario puede desarrollarse desde dos perspectivas, una amplia, que comprendería no sólo todos los aspectos que en esta obra se tratan, sino además, por una parte el análisis de las operaciones de crédito bancarias y servicios conexos y por la otra, el desarrollo de la teoría de los títulos de crédito bancarios.

En nuestro particular punto de vista, ello implicaría el emprender una obra tan vasta que casi pudiera calificarse de enciclopedia de esta materia.

La mayor parte de los autores, incluidos los mexicanos, han desarrollado una temática que comprende los asuntos comentados, pero en nuestro concepto no se ha aplicado la metodología y sistemática que precise los objetivos del conocimiento y se tratan temas o bien con cierta

rapidez, o bien con tan poca profundidad, que a veces el estudio se restringe a un comentario exegético de las leyes, que resulte efímero dada la característica de cambio tan frecuente de esta materia, que desde la expropiación (septiembre de 1982), hace que los conceptos se olviden o, que surjan instituciones tan nuevas que apenas y se puede lograr el esbozo teórico de ellas.

Por estas razones, en la proyección de este libro se determinó que la materia bancaria que desarrolla, se limita estrictamente a los temas y las instituciones que comprende el índice, es decir, conceptos generales, autoridades, estructuras jurídicas, parte operativa, estudio de cada institución u organización en particular y por último, análisis de los auxiliares en la intermediación o instituciones de enlace, se aclara que el término auxiliares, lo empleamos teóricamente en el sentido que se le da en esta obra y no en el uso que de las palabras "auxiliares de crédito", utiliza la Ley General de Organizaciones Auxiliares y Actividades Auxiliares de Crédito.

Es así, que en esta obra quedan excluidas, las operaciones de crédito y los servicios bancarios, así como los títulos de crédito bancarios, que deben ser objeto, en nuestro criterio, de obras particulares que traten específicamente la temática tan importante y amplia que su estudio significa.

El afán de legislar que se ha desatado en la última década hace que los estudiosos tengan serios problemas para poner al día sus obras, es el caso de la presente que, no obstante que tiene escasos tres años de haber aparecido la segunda edición, ya que muchas de sus partes no están actualizadas, y significa un gran esfuerzo hacer el análisis y síntesis de la legislación reciente, ello ha impuesto la necesidad de agregar nuevos capítulos a este libro y tratar temas que anteriormente no se tocaban.

Prácticamente la obra tuvo que rehacerse en su estructura con motivo de la expropiación bancaria y la aparición, tanto de las reformas constitucionales, como de toda la serie de leyes que en esta materia han sido promulgadas entre el 1º de septiembre de 1982 y el mes de febrero de 1986.

De hecho tiene dos partes, o se estudian dos sistemas: uno, los bancos y otro, las demás organizaciones, se amplían muchos capítulos, se agregan capítulos nuevos por la necesidad que impone el cambio legislativo, de tal manera que hacer una reseña en este prólogo de los cambios, resultaría tanto como remitir al lector, al índice.

Cabe aclarar que los conceptos y opiniones contenidos en el texto de esta obra, son de la estricta responsabilidad del autor, y de ninguna manera reflejan el sentido, o el criterio, de las instituciones en donde presta, o ha prestado sus servicios, y por lo tanto, en los términos de la Ley Federal sobre el Derecho de Autor, tales opiniones son estrictamente personales y científicas, de quien las escribe, con la salvedad, desde luego, de los posibles errores y de las modificaciones prácticas y teóricas que puedan sufrir, sobre todo en una materia tan cambiante y tan dinámica como es la bancaria, que hace pensar en las palabras de Toffler.¹ “Es inevitable que, en un libro escrito en varios años, algunos hechos hayan quedado anticuados entre el momento de estudiarlos y escribirlos y el de su publicación.”

Una costumbre de los escritores norteamericanos, que siempre me ha parecido correcta, es la de que, en el prólogo de sus obras, hacen reconocimiento de las personas que, directa o indirectamente, los han ayudado, o estimulado a escribirlos.

Siguiendo ese ejemplo, y dado que, este libro es el resultado de un esfuerzo continuado, durante varios años, en un medio tan difícil como el nuestro, en el que la investigación científica no cuenta con el apoyo que debiera tener, y que los autores tienen que sacrificar tiempo y esfuerzo para poder culminar sus obras, me siento en la necesidad de expresar mi agradecimiento a todas aquellas personas que en algún momento, y de una manera u otra, me ayudaron, para que este libro llegara a ser la realidad que, al fin, es.

A mis fraternales amigos los señores licenciados Waldo Rodríguez Valenzuela y Humberto Rached Morales, que han hecho de la amistad lo que Cicerón proclamó de ella, y me han apoyado siempre, espiritual y materialmente, en horas tristes y en momentos gratos de mi vida.

A dos maestros de la Facultad de Derecho de la UNAM, que con su ejemplo, orientan a la juventud, y comparten con ella sus sabios conocimientos, el maestro Manuel R. Palacios y el maestro Raúl Cervantes Ahumada.

A dos instituciones que hacen posible el que se estudie en sus bien documentadas bibliotecas, el Derecho Bancario, El Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

¹ TOFFLER, Alvin. *El Shock del Futuro*. Fondo de Cultura Económica. México, 1973, pág. 18.

A mi amigo, el connotado maestro en Derecho Mercantil y de Amparo, licenciado Genaro Góngora Pimentel, sus consejos siempre atinados y llenos de sabiduría.

No puedo dejar de mencionar a mi familia, que con su comprensión y completo estímulo moral de siempre, me alentaron a terminar, a AMI, a mis sobrinas Adriana y Alejandra que durante muchos fines de semana escribieron a mano innumerables hojas.

A mis distinguidas, amables e incansables colaboradoras, la licenciada Magdalena Porta Ducoing y Luz María Jonguitud, mi reconocimiento y mi agradecimiento por el infatigable trabajo de revisar y actualizar infinidad de notas, fechas, leyes, reglamentos, etcétera mi gratitud para siempre.

México, D. F., Verano de 1986.